

Radicado No. 2019-0122

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Saboyá, a diez (10) de julio de dos mil veinte (2020), paso al Despacho de la señora jueza las presentes diligencias, informando que desde el primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020), se levantó la suspensión de términos judiciales que regía desde el **16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020**, ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, actos administrativos que tuvieron origen en las medidas de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Igualmente informo atentamente, que se venció el plazo previsto en el art. 18 de la ley 1826 de 2017, con que contaban los imputados, esto es, que a partir del traslado del escrito de acusación contaban con sesenta (60) días los indiciados, para preparar su defensa. Por tanto se debe citar a audiencia a las partes e intervinientes a audiencia concentrada que se llevará a cabo dentro de los diez (10) días siguientes. Para ordenar lo pertinente a seguir.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: PENAL ABREVIADO			
Delito: HURTO			
Demandante/Solicitante/Accionante:	LUIS	ALFONSO	PACHÓN
Demandado/Oposición/Accionado: WILSON VALBUENA CASAS			

ASUNTO

Sea lo primero tener en cuenta que en este asunto, de conformidad a lo previsto en el ACUERDO **PCSJA20-11517**, emanado de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso la suspensión de términos en todo el país, a partir del 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio del presente año. Lo anterior para conocimiento de las partes, interesados y fines legales pertinentes, por tanto se activa el proceso a partir de hoy 1º de julio del año en curso.

Se ha de tener en cuenta que el escrito de formulación de acusación fue dejado en conocimiento del imputado a través de la Fiscalía, el 9 de diciembre de 2020 y al día 9 de julio de 2020, se venció el plazo estipulado en el art. 18 de la ley 1826 de 2017 (60 días).



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

Radicado No. 2019-0122

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el art.18 de la ley 1826 de 2017, procede este Despacho, a señalar fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA CONCENTRADA en este asunto y a su vez, dispondrá que se notifique a los sujetos procesales e intervinientes por los medios convencionales y por el medio más expedito.

Por lo anterior, se dispondrá que por secretaria se solicite la Sala de audiencias Virtuales a la Mesa de ayuda Tecnológica Seccional Tunja, apoyoensitiotunja@cendoj.ramajudicial.gov.co

En merito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá, con funciones de conocimiento,

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el trámite procesal en las presentes diligencias, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: SEÑALAR el día siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020) a partir de las nueve de la mañana (9:00a.m.), para que tenga lugar la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el art. 19 de la ley 1826 de 2017.

TERCERO: SOLICITAR la Sala de audiencias Virtuales a la Mesa de ayuda Tecnológica Seccional Tunja, apoyoensitiotunja@cendoj.ramajudicial.gov.co, para llevar a cabo la presente audiencia de manera virtual. Por secretaría ofíciase en tal sentido.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través de los correos electrónicos de los sujetos procesales e intervinientes, remitiéndoles copia de la presente providencia, para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
Jueza

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYA-BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 08 de fecha 17 de julio del 2020.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
SECRETARIA